

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

- PARA:** Rodrigo Arias Camacho, rector
Consejo de Rectoría
Delio Mora Campos, vicerrector a.i. Ejecutivo
Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles
César Alvarado Arguedas, presidente FEUNED
Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes
Susana Saborío Álvarez, jefa a.i. Oficina Registro y Administración Estudiantil
Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. Oficina Atención Socioeconómica
Róger Jiménez Morales, jefe a.i. Oficina de Tesorería
Delio Mora Campos, director Financiero a.i.
Guisella Vargas Vargas, directora Escuela Ciencias Exactas y Naturales
Federico Li Bonilla, director Escuela Ciencias de la Administración
Linda Madriz Bermúdez, directora Escuela Ciencias Educación
Floreny Ulate Artavia, directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades
Javier Ureña Picado, director a.i. Extensión Universitaria
Ana Cristina Umaña, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado
Heidy Aguirre Guadamuz, jefe a.i. Centro de Información y Documentación Institucional (CIDREB)
- DE:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
- FECHA:** 07 de diciembre de 2020
- REF:** CU-2020-609

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 5) celebrada el 03 de diciembre de 2020:

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2020-2202 del 1 de diciembre del 2020 (REF. CU-1053-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2132-2020, Artículo II, inciso 22) celebrada el 23 de noviembre del 2020, en el que, en atención a lo**

solicitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-252-2020 del 17 de noviembre del 2020, se aprueban medidas de apoyo para las personas estudiantes para el I cuatrimestre del 2021, y solicita su ratificación al Consejo Universitario.

2. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 11), celebrada el 21 de mayo del 2020, para apoyar la permanencia de los estudiantes en la Universidad, durante el período lectivo 2020.
3. La cuota de actividades estudiantiles para el año 2021 no considera la cuota que corresponde a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

SE ACUERDA:

Aprobar para el primer cuatrimestre del 2021 las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:

- a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes próximas a graduarse.
- b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta para el primer cuatrimestre del año 2021.
- c) Mantener la exoneración del arancel de matrícula a la población con algún tipo de beca, excluyendo la cuota estudiantil.
- d) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- e) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet para las personas con beca socioeconómica a las que se les asignó durante el segundo período académico 2020 y que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición. Habilitar un nuevo periodo de solicitud de este apoyo aplicable para el primer cuatrimestre de 2021 según los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica.

- f) **Mantener la suspensión de la aplicación de los artículos 19 y 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del 2021.**
- g) **Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el primer cuatrimestre 2021, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.**
- h) **Extender para el año 2021, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:**

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2021.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- i) **Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer cuatrimestre 2021 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.**

ACUERDO FIRME

ppv***

C: Auditoría / Francisco Durán Montoya director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones / Grace Alfaro Alpizar jefa a.i. Oficina de Presupuesto.



REF.CU-1053-2020%2
0(CR-2020-2202)%205